KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
Nº 16/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los trece días del mes de Agosto del 2015, siendo las catorce horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 020/15 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; el Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General del MM, y la Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Construcción y/o Reparación para Centro Regional de Filadelfia"** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº17 con ID Nº297.966, individualizado en el Expediente Nº 320.632 del 22 de Julio del 2015, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Metodología de la Evaluación;
II. Verificación de la Oferta de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03;
III. Comparación de Precios
IV. Análisis de la Oferta de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03;
V. Recomendación de adjudicación.

I. METODOLOGIA DE EVALUACION:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 el Comité decide la Metodología de Evaluación a ser utilizada.

II. VERIFICACION DE LAS OFERTAS:

Dando cumplimento al Art. 64º inc. 1 *"El acta de apertura de ofertas"*, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, verifica la documentación básica de carácter sustancial y formal de acuerdo a lo establecido en el acta de apertura de ofertas del 10 de Agosto del 2015.

Documentos de carácter sustancial	G-SIL de Arq. Javier González	Grupo Inversor del Paraguay	Airmect de José Cabrera	Asintec SRL
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (C N y Adolescencia)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos de carácter formal	G-SIL de Arq. Javier González	Grupo Inversor del Paraguay	Airmect de José Cabrera	Asintec SRL
Fotocopia que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La Adjudicación de la presente Contratación Directa se realizara así como establece la Carta de Invitación por el **Total**.

III. COMPARACION DE PRECIOS :

A continuación se da a conocer el monto de la oferta según el siguiente detalle:

Oferentes	Montos
G-SIL del Arq. Javier González	Gs. 91.200.000
Grupo Inversor del Paraguay	Gs. 90.510.000
Airmect de José Cabrera	Gs. 87.560.000
Asintec SRL	Gs. 100.670.000

Al verificar la oferta presentada por la firma **Asintec SRL**, se constató que existen errores aritméticos en la **Lista de Precios**. Acorde a lo dispuesto en los **Art. 26 EVALUACION DE LAS OFERTAS, párrafo 3º** de la **Ley Nº 2051/03**: "……***los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se puedan confundir a los evaluadores…..***", y el **Art. 59 DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES,** del **Decreto Nº 20.909/03**: *"**Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá corregir errores aritméticos….**"*. Luego de realizar la corrección aritmética se produce variación en el monto total de la oferta presentada por la firma **Asintec SRL** siendo el monto correcto, Gs. 121.110.000 (Guaraníes ciento veintiún millones ciento diez mil).

Teniendo en cuenta el Acta de Apertura, la firma **Asintec S.R.L.** no presenta el Formulario Nº 4 *Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03* de carácter sustancial.

IV. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y otros requisitos solicitados en el llamado de **"Construcción y/o Reparación para Centro Regional de Filadelfia"**, conforme al Art. 60º ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, las firmas **SG-SIL del Arq. Javier González, Grupo Inversor del Paraguay, Airmect de José Cabrera,** reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas.

Se seleccionó provisoriamente la oferta más baja, presentada por la firma **Airmect de José Cabrera,** conforme al Art. 61° ***METODO DE EVALUACION*** inc.3 del Decreto que expresa "….." ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación….***

MINISTERIO DE LA MUJER · Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE LA MUJER · Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Se determina si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta de Invitación del presente llamado, constatándose que la firma **Airmect de José Cabrera,** presenta en forma correcta todas las documentaciones solicitadas.

Quedando el análisis del precio unitario e importe de los bienes solicitados conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Mant. y/o Rep. de desagüe pluvial	Airmect	ml	150	7.000	1.050.000
2	Mant. y/o Rep. de desagüe pluvial	Airmect	Unidad	20	80.000	1.600.000
3	Mant. y/o Rep. de techo metálico	Airmect	M2	270	60.000	16.200.000
4	Montaje/desmontaje de cielo raso	Airmect	M2	320	50.000	16.000.000
5	Reparación de pared	Airmect	M2	200	20.000	4.000.000
6	Reparación o revoque de pared	Airmect	M2	200	10.000	2.000.000
7	Revestimiento de pared	Airmect	M2	5	60.000	3000.000
8	Instalación o colocación de zócalo	Airmect	ML	50	40.000	2.000.000
9	Mant. y Rep de Instalaciones eléctricas	Airmect	ML	50	20.000	1.000.000
10	Mant. y Rep de Instalaciones eléctricas	Airmect	ML	500	20.000	10.000.000
11	Instalación de artefactos de energía eléctrica	Airmect	Unidad	25	200.000	5.000.000
12	Reparación de planta de tratamiento de residuos cloacales	Airmect	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
13	Mant. y Rep. de instalación sanitaria	Airmect	Unidad	10	25.000	250.000
14	Mant. y Rep. de instalación sanitaria	Airmect	Unidad	20	120.000	2.4000.000
15	Montaje y desmontaje de pileta	Airmect	Unidad	4	420.000	1.680.000
16	Aislamiento de pared exterior pintura impermeabilizante	Airmect	M2	250	15.000	3.750.000
17	Aislación de pared interior pintura impermeabilizante	Airmect	M2	350	15.000	5.250.000
18	Mant. y Rep. de instalaciones eléctricas	Airmect	Unidad	40	120.000	4.800.000
19	Mant. y Rep. de instalaciones sanitarias	Airmect	Unidad	8	350.000	2.800.000
20	Servicio de vidriería	Airmect	M2	8	60.000	480.000
21	Mant. y Rep. de instalaciones sanitarias	Airmect	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
	TOTAL					**87.560.000**

Seguidamente el Comité de Evaluación confirmo a través del SINARH que **José Cabrera** de la firma **Airmect,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2015/03, conforme a la Resolución Nº 849/2015 emitida por la D.N.C.P.

Una vez verificado los documentos presentados por **Airmect de José Cabrera** el Comité deja constancia que esta firma cumple con la capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requeridas en en el ítem 20 inc de la Carta de Invitación.

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;

Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;

Una vez verificado los documentos presentados por la firma, el comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta el Balance General y Estado de Resultado. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.
   - **Ratio de liquidez**
   - **Endeudamiento**
   - **Rentabilidad del Patrimonio**

VI- RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **Airmect de José Cabrera,** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto y en razón que la oferta presentada cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas; conforme lo establecido el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado **"Construcción y/o Reparación para Centro Regional de Filadelfia",** bajo la Modalidad de Contratación Directa a la firma **Airmect de José Cabrera,** por el monto de Gs. 87.560.000 (Guaraníes ochenta y siete millones, quinientos sesenta mil).

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martin Navarro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete, Directora
Dirección Administrativa

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General

Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones